

2022-2024



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SANTIAGO LLANO GRANDE

INDICE

I.	MENSAJE DEL PRESIDENTE	7
II.	FUNDAMENTO LEGAL.....	8
2.1.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	8
2.2.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	8
2.3.	LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN	9
2.4.	LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA	9
2.5.	LEY DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	10
2.6.	LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA	11
III.	CONTEXTO MUNICIPAL	12
5.1.	RESEÑA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO.....	12
5.1.1.	MACRO LOCALIZACIÓN	12
5.1.2.	MICO LOCALIZACIÓN.....	12
5.2.	MEDIO FÍSICO.....	12
5.2.1.	OROGRAFÍA	12
5.2.2.	HIDROGRAFÍA.....	12
5.3.	DINÁMICA SOCIODEMOGRÁFICA Y ECONÓMICA.....	12
5.3.1.	POBLACIÓN	12
5.3.2.	DENSIDAD MIGRATORIA	13
5.3.3.	TOTAL DE HOGARES Y VIVIENDAS PARTICULARES	13
IV.	ESTRATEGIAS TRANSVERSALES	14
6.1.	IGUALDAD DE GÉNERO	14
6.2.	PUEBLOS INDÍGENAS.....	18
6.3.		21
6.4.	DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	21
V.	EJE I: INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL	22

7.1.	DIAGNOSTICO	22
7.2.	OBJETIVO DEL EJE.....	23
7.3.	DINÁMICA DEMOGRÁFICA.....	24
7.4.	POBREZA, MARGINACIÓN Y REZAGO SOCIAL.....	25
7.5.	SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	26
7.5.1.	CONDICIONES DE AFILIACIÓN EN EL MUNICIPIO	27
7.5.2.	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	28
7.6.	EDUCACIÓN.....	28
7.7.	CULTURA	29
7.8.	RECREACIÓN Y DEPORTE	30
7.9.	VIVIENDA	31
7.9.1.	CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	31
7.9.2.	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA.....	32
7.10.	MIGRACIÓN.....	32
7.11.	GRUPOS VULNERABLES	33
7.11.1.	ADULTOS MAYORES	33
7.12.	POBLACIÓN INDÍGENA	34
7.13.	SEGURIDAD ALIMENTARIA.....	35
7.14.	ESTRATEGIAS TRANSVERSALES DEL EJE I.....	36
7.15.	DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL	37
7.15.1.	IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS PÚBLICOS Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN CON ENFOQUE A LA AGENDA 2030	37
7.15.2.	DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES ALINEADOS A LA AGENDA 2030.....	41
VI.	EJE II: MODERNO Y TRANSPARENTE	47
8.1.	DIAGNOSTICO	47
8.2.	OBJETIVO DEL EJE.....	47
8.3.	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	48
8.4.	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	49

8.4.1.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR INGRESOS FEDERALES	49
8.5.	DESARROLLO INSTITUCIONAL	49
8.6.	COORDINACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL	49
8.7.	BUENAS PRACTICAS DE GOBIERNO ABIERTO	50
8.8.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	51
8.9.	MUNICIPIO DIGITAL	52
8.10.	ESTRATEGIAS TRANSVERSALES DEL EJE II: MODERNO Y TRANSPARENTE	52
8.11.	DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL	53
8.11.1.	IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS PÚBLICOS Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN CON ENFOQUE A LA AGENDA 2030	53
8.11.2.	DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES ALINEADOS A LA AGENDA 2030.....	54
VII.	EJE III: SEGURO	57
9.1.	DIAGNOSTICO	57
9.2.	OBJETIVO DEL EJE.....	58
9.3.	SEGURIDAD PÚBLICA.....	58
9.4.	PROFESIONALIZACIÓN POLÍTICA	59
9.5.	GOVERNABILIDAD Y PAZ SOCIAL	60
9.6.	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	61
9.7.	PROTECCIÓN CIVIL	62
9.8.	ESTRATEGIAS TRANSVERSALES DEL EJE III. SEGURO	63
9.9.	DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9.9.1.	IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS PÚBLICOS Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN CON ENFOQUE A LA AGENDA 2030 ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
9.9.2.	DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES ALINEADOS A LA AGENDA 2030....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
VIII.	EJE IV: PRODUCTIVO E INNOVADOR	64
5.4.1.1	SECTOR PRIMARIO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
•	AGRÍCOLA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
•	GANADERÍA.....	65
•	APROVECHAMIENTO FORESTAL	65

5.4.1.2 SECTOR SECUNDARIO	66
5.4.1.3 SECTOR TERCIARIO	66
• COMERCIO	66
• TRANSPORTE	66
PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	67
3.6.5 CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO	67
LÍNEAS DE ACCIÓN	67
1.1 5.4.2 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (ODS 8).....	67
PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	68
LÍNEAS DE ACCIÓN	68
1.1 5.4.3 CAMIOS Y COMUNICACIONES	68
PROBLEMÁTICA ENCONTRADA:.....	68
CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO	69
LÍNEAS DE ACCIÓN	69
5.4.4 ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	69
PROBLEMÁTICA	69
CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO	69
LÍNEAS DE ACCIÓN	69
IX. EJE V: SUSTENTABLE	70
5.5.1 RECURSOS NATURALES (ODS 15)	70
• SUELOS	70
• AGUA	70
• RECURSOS MINERALES	71
5.5.2 GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	71
PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	72
CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO	72
LÍNEAS DE ACCIÓN	72
PROYECTOS	72
5.5.3 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	72
X. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	74
XI. METAS E INDICADORES	84
XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	94

XIII.	ANEXOS.....	95
15.1.	ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	95
15.2.	ANEXO 2. ACTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.....	147
15.3.	ANEXO 3. ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS.....	165
15.4.	ANEXO 4 ACTA DE CABILDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	179
15.5.	ANEXO 5. REPORTE FOTOGRAFICO	205

I. MENSAJE DEL PRESIDENTE

A todos los habitantes del municipio de Santiago Llano Grande, municipio de su mismo nombre, Distrito de Jamiltepec, del Estado de Oaxaca. En camino el Plan de Desarrollo Municipal copilado de sus antecedentes y aspiraciones más recientes sobre la problemática plasmada en la vida diaria de cada gente. Hago extensivo y público, el interés de la Administración Municipal del presente periodo 2022-2024 para el buen desempeño de las actividades sociales, culturales y económicas.

Bajo el conocimiento previo de los orígenes de las habitantes, ciudadanos que nivela el Sistema Educativo Nacional que ha sido, es y será de suma importancia la, observancia y la visión, en la que se debe confiar al tener un nivel educativo que sostendrá la armonía para desarrollar las facultades humanas y fomentando el valor patriótico, la conciencia de nuestros actos, el apoyo mutuo y la declinación de la justicia. En todo momento; adecuarnos a una democracia verdadera como sistema de vida, fundado en constante mejoramiento económico, cultural y social del poblado de Santiago Llano Grande. Como eje principal, comprender y entender nuestros problemas, aprovechando nuestros recursos para su solución, eliminando los complejos y abrir espacios para la sana comunicación humana, elevando la dignidad de sus habitantes y la integridad de la familia.

II. FUNDAMENTO LEGAL

2.1. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

2.2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 20.- Constituyen el patrimonio del Estado los bienes señalados en la Ley Reglamentaria. El Estado tiene el derecho de constituir la propiedad privada, la cual sólo podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización. En el territorio del Estado, éste tiene la facultad de regular el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación, para procurar una distribución equitativa de la riqueza pública y para asegurar la conservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente, dictando las medidas necesarias para impulsar el desarrollo sostenible de la economía y la sociedad.

Artículo 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales. Los Municipios se erigirán y suprimirán de conformidad con las disposiciones contenidas en las fracciones VII y VIII del Artículo 59 de esta Constitución. Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno. Fracción IV.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a).- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b).- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c).- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios.
- d).- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- e).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. f).- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- g).- Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- h).- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- i).- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

2.3. Ley Estatal de Planeación

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de los artículos 20 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la parte conducente de planeación y evaluación del desempeño del Plan Estatal de Desarrollo, los planes, programas y proyectos que deriven del mismo.

Fracción IV.- Establecer las bases y enfoque transversal para la participación activa y responsable de los sectores social y privado, las comunidades y los pueblos indígenas en la planeación estatal para la elaboración y ejecución de los planes y programas que deriven del Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 63.- Los Planes Municipales de Desarrollo son instrumentos de Planeación Estatal que precisan los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Artículo 64.- Los Planes Municipales serán consistentes con el PED y los Planes Regionales y Microrregionales, y contendrán como mínimo: un apartado general, con un análisis de la evolución, situación y el riesgo actual del municipio; los objetivos estratégicos, lineamientos de política y prioridades de acción; un plan anual y/o plurianual de inversión, de acuerdo a lo términos de los Concejos de Desarrollo Social Municipal; las metas e indicadores para la evaluación del desempeño de los productos, resultados e impactos obtenidos y la identificación de los responsables institucionales y arreglos de coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Artículo 66.- El COPLADE, en coordinación con la Secretaría y la Auditoría apoyarán a los ayuntamientos, en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de inversión.

2.4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Artículo 49 BIS.- La Consejería Jurídica prevista en el artículo 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal y quien ejerce la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, así como otorgar el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.

Fracción XIII.- Administrar el Archivo Histórico del Gobierno del Estado y el Archivo General de Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Normar y asesorar a Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo en la organización, control, registro y salvaguarda de sus archivos y a todos los poderes, órganos, municipios y demás instituciones del Estado, en la organización, control, registro y salvaguarda de sus archivos históricos en coordinación con el Consejo Estatal de Archivos;

2.5. Ley de planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales

Artículo 46.- El Plan Municipal de Desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

- I.- Propiciar el desarrollo integral del Municipio;
- II.- Atender las demandas prioritarias de la población;
- III.- Utilizar de manera racional los recursos financieros para su cumplimiento y de los respectivos programas anuales;
- IV.- Asegurar la participación de la población en las acciones del Gobierno Municipal
- V.- Establecer su vinculación con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, y en su caso, con los planes regionales o de ordenamientos en zonas conurbadas;
- VI.- Abatir el rezago y la desigualdad social entre las comunidades, en cuanto a la obra pública en lo referente a equipamiento e infraestructura y servicios públicos básicos respetando los elementos naturales de la región;
- VII.- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Municipio; y
- VIII.- En los municipios con población indígena, se podrán formular los planes con criterios de etnodesarrollo sustentable, considerándose las diferencias económicas de género, generación y cultura.

Artículo 47.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá un diagnóstico de la situación económica, social y ambiental del Municipio y como mínimo deberá incluirse lo relativo al estado que guarda la infraestructura y los servicios básicos, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación. En la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo el Ayuntamiento proveerá lo necesario para instituir canales de participación ciudadana, tomará en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres detectadas y tendrá como marco de referencia la incorporación de la perspectiva de género en su diseño, garantizando en los principios de equidad, justicia, transparencia y honestidad.

Artículo 52.- Una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes y programas municipales pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previo acuerdo por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 68. El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

- IV.- Promulgar y publicar en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas

de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como los planes y programas de desarrollo municipal; publicados que sean remitirlos a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado;

XIII. - Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación

2.6. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Artículo 56.- Los servidores públicos y las personas a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, serán sujetos de responsabilidad administrativa disciplinaria y/o resarcitoria, cuando incumplan las obligaciones a que se refiere el artículo 56 de este ordenamiento y/o incurran en lo establecido en el artículo 82 de esta Ley. Los procedimientos que se señalan en el párrafo anterior podrán substanciarse en una sola pieza de autos, de manera individual o colectiva, a consideración de la Contraloría, de la Auditoría o de los Órganos de Control Interno competentes. La Contraloría difundirá y verificará el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, el cual establece las reglas claras respecto de la actuación de los servidores públicos y los particulares, a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, a fin de que impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se les presenten, propiciando así una plena vocación en el servicio público en beneficio de la colectividad. Lo mismo harán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Auditoría y los Órganos de Control Interno.

Fracción II.- Amonestación privada o pública, hecha en resolución sobre las consecuencias de la infracción cometida, excitando a la enmienda y previniendo la imposición de una sanción mayor en caso de incurrir en nueva infracción.

III. CONTEXTO MUNICIPAL

5.1. Reseña Histórica del Municipio

5.1.1. Macro localización

Se localiza en la región de la costa, en las coordenadas 98°17' longitud oeste, 16°29' latitud norte y a una altura de 70 metros sobre el nivel del mar. . Se encuentra en la región costa del Distrito de Jamiltepec, su distancia aproximada a la capital del Estado es de 443 kilómetros.

5.1.2. Mico localización

Colinda al norte con el estado de Guerrero y el municipio de Mártires de Tacubaya; al este con los municipios de San Sebastián Ixcapa y Santiago Pinotepa Nacional; al sur con los municipios de Santiago Pinotepa Nacional y Santa María Cortijo; al oeste con el municipio de San Juan Bautista Lo de Soto.

5.2. Medio Físico

5.2.1. Orografía

Santiago Llano Grande, se encuentra en la Provincia de la sierra madre del sur (100%), subprovincia costa del Sur (100%). La orografía se caracteriza por ser en su mayoría considerada una Región Plana. Su Sistema de Topoformas es Lomerío con llanuras (89.36%) y Sierra alta compleja (10.64%). Su suelo Dominante es Luvisol (77.11%), Cambisol (13.51%) y Phaeozem (6.25%).

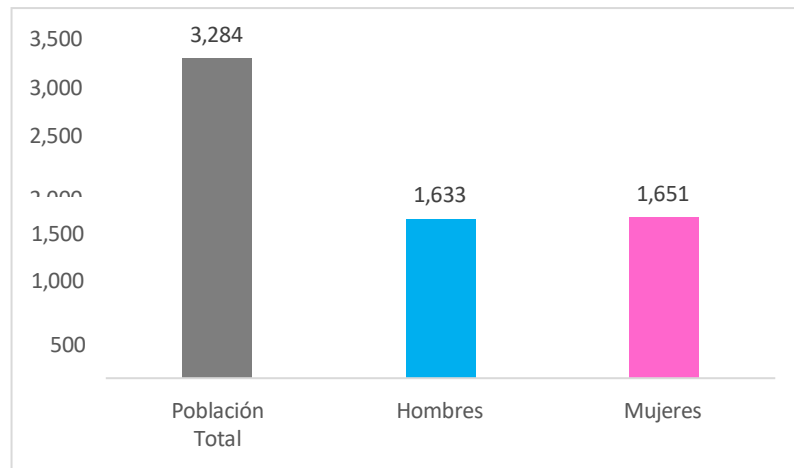
5.2.2. Hidrografía

Santiago Llano Grande es una Región hidrológica Costa Chica – Río Verde (100%), su Cuenca R. Ometepec o Grande (100%), tiene una Subcuenca R. Nuevo o Cortijos (85.32%) y R. Ometepec o Grande (14.68%) , sus Corrientes de agua son Perennes: Chicapilla, Cortijo y Tuxapa. Intermitentes: Chón, Arroyo Seco, Los Samaritanos, La Zanja, Panamá y Palos Blancos. Sin cuerpos de Agua. Todas son indispensables y necesarias para este municipio y sus localidades, puesto que son una fuente de materiales pétreos como la Arena de Río y Grava. De estos Ríos se obtienen Grava y arena, así como también son útiles para la pesca de peces, cangrejos, endocos, camarones, etc.

5.3. Dinámica Sociodemográfica y Económica

5.3.1. Población

En Santiago Llano Grande, de acuerdo al censo 2020 por el INEGI, el índice Poblacional es el Siguiente:



De este modo tenemos que hay 1633 Hombres y 1651 Mujeres, lo cual representa:

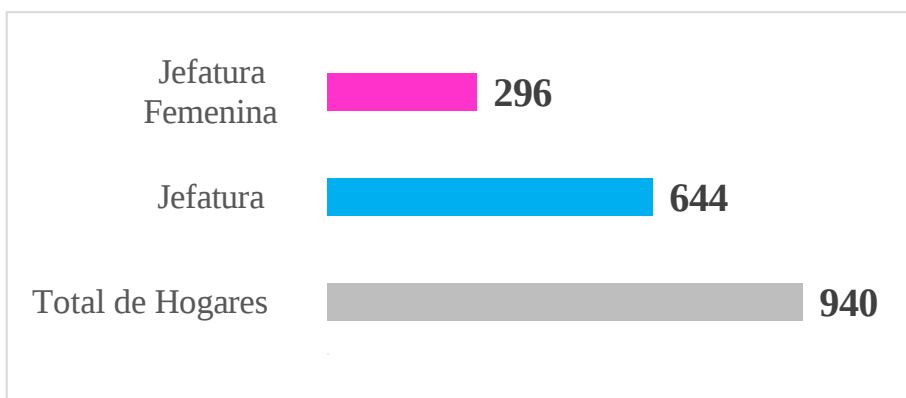
La Población total de este municipio Representa el 0.08% de la población Total en el estado.

5.3.2. Densidad Migratoria

La migración es algo que está sucediendo mayormente en los jóvenes antes de concluir su Secundaria, ya que debido a la falta de recursos económicos truncan sus estudios y buscan alternativas para poder generar ingresos, lo cual los orilla a salir de su Localidad e irse a trabajar al Estado de México, Estados Unidos o cualquier parte de la República Mexicana. También adultos que Migran por falta de empleo y pocos recursos en el Sector Agropecuario y Ganadero.

5.3.3. Total de Hogares y viviendas particulares

En la Encuesta Intercensal del INEGI , se obtuvo un censo de 940 Hogares, de los cuales:



Fuente: Intercensal INEGI

Lo cual indica que de todos los Hogares, existen un 68.5% con jefatura Masculina y 31.5% Hogares con Jefatura Femenina.

